



Delegación Municipal de Artesanía
Ayuntamiento de Cádiz



IX FERIA PROFESIONAL DE ARTESANÍA DE CÁDIZ

- 1. Fechas:** Del 15 de diciembre de 2011 a 8 de enero de 2012
- 2. Lugar:** Plaza de San Antonio
- 3. Horario:**
 - General: de 11:00 a 15:00 horas y 17:30 a 22:00 horas.
 - Especial:
 - 24 y 31 de diciembre: de 11:00 a 20:00 horas
 - 25 de diciembre y 01 de enero: de 17:30 a 22:00
 - 5 de enero: de 11:00 a 24:00 horas
- 4. Montaje – Desmontaje:** 12, 13 y 14 de diciembre de 2011 – 8 y 9 de enero de 2012
- 5. N.º de puestos máximo 30**
- 6. Solicitudes:**
 - Las solicitudes se realizarán en modelo normalizado, deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o jurídica para ello, y deberá estar acompañada de los documentos, generales y específicos, establecidos en esta normativa. Igualmente se acompañará a la solicitud un artículo por cada tipo que se pretenda poner a la venta.
 - **Fecha de solicitud:** del 17 al 31 de octubre de 2011
 - **Lugar de solicitud:** Delegación Municipal de Artesanía; o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Los solicitantes tendrán que estar legalmente constituidos como empresa artesana conforme al art. 5.2 apartado b de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, o normas equivalentes de otras comunidades autónomas del estado español **que lleven al menos seis meses de actividad ininterrumpida. No se admiten solicitudes de Asociaciones**
 - **Preferencia**, por este orden:
 - 1.º Artesanos con licencia de la marca “Artesanía de Cádiz”; 2.º Artesanos de la ciudad de Cádiz; y 3.º Artesanos del resto de España.
- 7. Requisitos y Documentación a presentar:**

El solicitante deberá acreditar	Documento y artículos a presentar junto a la solicitud (Original y copia para su compulsa)
Su personalidad física o jurídica	Documento Nacional de Identidad (o NIE + Pasaporte) y / o Código de Identificación fiscal de la Empresa.



Delegación Municipal de Artesanía
Ayuntamiento de Cádiz



Su condición de artesano	Carta de Artesano de la Junta de Andalucía o documento equivalente de otras comunidades autónomas del estado español
Llevar al menos seis meses de actividad ininterrumpida	Certificado de Vida Laboral (Tesorería General de la Seguridad Social)
	Certificado de Alta en el IAE (Agencia Española de Administración Tributaria)
No ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público	El Ayuntamiento de Cádiz lo comprobará de oficio
Estar al corriente con la Comunidad Autónoma de Procedencia	Certificado de Administración Autonómica correspondiente
Estar al corriente con el Ayuntamiento de procedencia, siempre que no sea el de la ciudad de Cádiz.	Certificado del Ayuntamiento de procedencia correspondiente
Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Española de Administración Tributaria	Certificado Agencia Española de Administración Tributaria
Que los productos que presenta a la venta proceden de la propia producción del solicitante	Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante (Anexo 1)
	Memoria descriptiva del proceso de fabricación de los productos, junto a fotografías de dicho proceso paso a paso (Anexo 2)
	Fotos del taller, así como de los útiles, herramientas y maquinaria empleados
	Un PRODUCTO ACABADO de cada uno de los tipos que presenta a la venta debidamente protegidos (deben presentarse envueltos o en estuches adecuados)
Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial	Póliza del Seguro de Responsabilidad civil contratado a nombre del Solicitante

8. Licencias:

- A los adjudicatarios se les otorgará la correspondiente municipal de venta de artesanía válida exclusivamente para la IX Feria Profesional de Artesanía. Para retirar la misma deberá presentar el recibo de haber abonado las tasas municipales correspondientes.



*Delegación Municipal de Artesanía
Ayuntamiento de Cádiz*

9. Condiciones generales de venta serán:

- La Licencia se entenderá otorgada, exclusivamente, a la empresa persona física o jurídica para la que se expida, no pudiendo ser utilizada por otra distinta, ni transferirse a terceros ya sea a título oneroso o gratuito. No se otorgarán licencias a asociaciones.
- El Titular de la Licencia deberá ubicarla en un lugar visible del puesto, y tendrá a disposición de la autoridad competente, la documentación acreditativa de su personalidad, y el último recibo de la Seguridad Social. En caso de disponer trabajadores, estos deberán estar contratados legalmente, y deberá tener a disposición de la autoridad, la documentación que lo acredite.
- El Titular de la Licencia o persona contratada por este, tendrá que ocupar el puesto que le haya sido asignado los días y horas establecidos, no pudiendo intercambiarlo ni cederlo.
- El titular de la licencia colocará el rótulo que le facilite la organización con el nombre de su taller, en el lugar que le indiquen los responsables municipales.
- **Las mercancías tendrán que proceder de la propia producción del titular de la licencia; la documentación que lo demuestre tendrá que estar a disposición de la autoridad que lo solicite.**
- El Titular de la licencia deberá tener a disposición de quien lo solicite, las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo vigente.
- El Titular de la licencia deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en la vía pública; la póliza contratada deberá estar a disposición de la autoridad que lo solicite.
- Los artículos podrán exponerse exclusivamente en el interior del puesto, ya sea en el mostrador o en las estanterías. Los precios de dichos artículos deberán estar indicados con suficiente notoriedad.
- El Titular de la Licencia deberá mantener limpio el lugar mientras se efectúe la actividad, dejándolo expedito antes del 9 de enero a las 8:00 horas.
- En ningún caso se podrán utilizar aparatos de megafonía, ni realizar actividades que puedan causar molestias al vecindario o público en general, o dificulten la circulación de vehículos y / o peatones.